

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18740** ORDEN de 11 de agosto de 1975 sobre distribución de alumnos que inicien estudios en Facultades de Ciencias de la Información.

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias que motivaron la promulgación del Decreto 2404/1964, de 27 de julio, por el que se dictaban normas para matrícula de alumnos de primer curso en determinadas Facultades de la entonces única Universidad de Madrid, han adquirido una gravedad mayor en la actual Universidad Complutense en lo que se refiere a su Facultad de Ciencias de la Información; por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Los alumnos cuyas residencias familiares radiquen en las provincias de Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya, Alava, Logroño, Soria, Huesca, Zaragoza, Teruel, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Albacete, Murcia, Almería, Lérida, Gerona, Tarragona, Barcelona y Baleares, que han solicitado o soliciten el traslado de su expediente académico a la Universidad Complutense de Madrid para iniciar estudios en la Facultad de Ciencias de la Información de la misma, deberán formular su petición a la Universidad Autónoma de Barcelona, excepto para la Rama de Ciencias de la Imagen, por existir únicamente en la primera de las Universidades citadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**18741** RESOLUCIÓN de las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y de Universidades e Investigación por la que se desarrolla la disposición transitoria cuarta de la Orden de 22 de marzo de 1975, sobre el Curso de Orientación Universitaria.

El Decreto 3514/1974, de 20 de diciembre, reclama la mayor uniformidad posible de las pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios. En consecuencia, la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, en su disposición transitoria cuarta, faculta a las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y de Universidades e Investigación para dictar las instrucciones adecuadas en orden a que las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria tengan a nivel nacional la uniformidad necesaria. Esta uniformidad debe basarse en una cierta analogía de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, impartido en todas las Universidades. Con este fin se establecen unos temarios únicos a los que se ajustarán las enseñanzas del Curso.

En virtud de cuanto antecede, las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y de Universidades e Investigación, conjuntamente, han acordado establecer la siguiente norma:

A partir del curso 1975/76, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, al que se refiere la disposición transitoria tercera de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, serán impartidas por todas las Universidades españolas, de acuerdo con los temarios que figuran en el anexo de esta disposición.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 21 de agosto de 1975.—El Director general de Ordenación Educativa, José Ramón Masaguer.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Sres. Subdirectores generales de Ordenación Académica y de Centros Universitarios.

### A N E X O

#### Lengua española

La inclusión de la enseñanza de la Lengua entre las materias obligatorias del Curso de Orientación Universitaria le confiere una función central en la formación de los alumnos, sea cual

fuere su orientación posterior. Dicha función ha de ser el principio fundamental que oriente un programa y su metodología.

La disciplina comprende una enseñanza teórica y una enseñanza práctica. La enseñanza teórica no debe rebasar la tercera parte del tiempo total de las clases. En su doble aspecto (teórico y práctico), la enseñanza de la Lengua debe proseguir la formación encomendada al Bachillerato, intensificando la capacidad de reflexión y de expresión de los alumnos con vistas a sus posteriores estudios universitarios:

1. Nociones generales sobre la comunicación lingüística: Las funciones del lenguaje, su varia utilización (coloquial, literaria, científica, comercial administrativa...).

2. Elementos de teoría lingüística moderna en sus diversos planos —fonología, morfología, sintaxis, semántica—, con aplicación exclusiva a la lengua española.

Se hace especial hincapié sobre la necesidad de utilizar una teoría coherente, huyendo del prurito —improcedente a este nivel— de presentar o entremezclar métodos dispares en sus fundamentos. Ha de tenerse en cuenta la conveniencia de que el método elegido haya sido sólidamente utilizado en investigaciones sobre la Lengua española. En cuanto a la semántica, y dado el estado presente de la cuestión, convendrá limitarse a nociones fundamentales y claras: Naturaleza del «significado» —componentes, connotaciones— (campos semánticos y Asociaciones, cambios semánticos...). Todo aquello y sólo aquello que contribuya a dar al alumno una mayor sensibilidad ante la propia lengua en función de una mejor utilización de los recursos expresivos de la misma.

3. Información sobre la historia de la Lengua española, la situación lingüística del español y los problemas de la Lengua española actual.

El primer aspecto debe entenderse como una historia de las vicisitudes del español sin entrar en detalles de gramática histórica, aunque apoyándose en textos que representen momentos fundamentales de su formación y desarrollo. Derivadas de ello, las reflexiones sobre la situación actual tendrán como meta, por una parte, el mostrar la situación real de todas las lenguas peninsulares; por otra, el fomentar una conciencia ecuaníme a propósito de las variedades idiomáticas existentes en la Península y en Hispanoamérica. Por último, las indicaciones sobre los problemas del español actual, sin olvidar los que se deriven de sus contactos con otras lenguas, abrirán el camino hacia una corrección de errores. Todo aquello y sólo aquello que contribuya a dar al alumno una mayor sensibilidad ante la propia lengua en función de una mejor utilización de los recursos expresivos de la misma.

#### Programa teórico

Tema 1. Los signos en las sociedades humanas. El lenguaje como sistema de signos. Lenguaje y pensamiento. Lengua, norma y habla.

Tema 2. Funciones y niveles del lenguaje (vulgar, familiar, administrativo, científico, etc.).

Tema 3. La lengua literaria. Características generales. El estilo.

Tema 4. El estudio del lenguaje. La gramática tradicional. Las categorías gramaticales y la sintaxis española.

Tema 5. Nuevas tendencias de la lingüística. Estructuralismo (planos y unidades). Gramática generativa.

Tema 6. La palabra española. Palabras patromoniales, cultas, semicultas. Préstamos. Neologismos.

Tema 7. Campos semánticos. Sinonimia, polisemia, homonimia.

Tema 8. El cambio semántico.

Tema 9. El español: Sus orígenes. El español medieval.

Tema 10. Las grandes etapas de la formación de la lengua: El español clásico.

Tema 11. El español moderno y contemporáneo.

Tema 12. Las lenguas peninsulares. El catalán. El gallego. El vascuence. Variedades del español. (El español de América.)

#### Actividades

La «Lecti3n de cátedra» deberá reducirse al mínimo, entendida como mera informaci3n b3sica relacionada, siempre que sea posible, con tareas pr3cticas. Se reafirma así la oportunidad del método activo, que convierte la clase en diálogo y aprovecha todas las posibilidades de autocorrección (personal y de grupo). Como consecuencia de ello, se propone a continuaci3n una serie de ejercicios aptos para convertir la clase en un trabajo vivo y apasionante: